

RESOLUCIONES ADOPTADAS SOBRE LOS INFORMES DEL CUARTO COMITE

63 (I). Aprobación de los acuerdos de administración fiduciaria

*La Asamblea General aprueba separadamente los ocho siguientes acuerdos de administración fiduciaria:*¹

1. El proyecto de acuerdo de administración fiduciaria para Nueva Guinea, sometido por el Gobierno de Australia (documento A/153/Rev. 2).

2. El proyecto de acuerdo de administración fiduciaria para Ruanda-Urundi, sometido por el Gobierno de Bélgica (documento A/159/Rev. 2).

3. El proyecto de acuerdo de administración fiduciaria para el territorio de Camarones bajo mandato francés, sometido por el Gobierno de Francia (documento A/155/Rev. 2).

4. El proyecto de acuerdo de administración fiduciaria para el territorio de Togo bajo mandato francés, sometido por el Gobierno de Francia (documento A/154/Rev. 2).

5. El proyecto de acuerdo de administración fiduciaria para la Samoa Occidental, sometido por el Gobierno de Nueva Zelanda (documento A/160/Rev. 2).

6. El proyecto de acuerdo de administración fiduciaria para Tanganyika, sometido por el Gobierno del Reino Unido (documento A/152/Rev. 2).

7. El proyecto de acuerdo de administración fiduciaria para el territorio de Camarones bajo mandato británico, sometido por el Gobierno del Reino Unido (documento A/151/Rev. 2).

8. El proyecto de acuerdo de administración fiduciaria para el territorio de Togo bajo mandato británico, sometido por el Gobierno del Reino Unido (documento A/150/Rev. 2).

*Sexagésima segunda reunión plenaria
13 de diciembre de 1946.*

64 (I). Creación del Consejo de Administración fiduciaria

La Asamblea General aprobó, el 13 de diciembre de 1946, de acuerdo con el Artículo 85 de la Carta, los términos de los acuerdos de administración fiduciaria para Nueva Guinea, Ruanda-Urundi, el territorio de Camarones bajo administración francesa y el territorio de Togo bajo administración francesa, la Samoa Occidental, Tanganyika, el territorio de Camarones bajo

administración británica y el territorio de Togo bajo administración británica.

En estos acuerdos, Australia, Bélgica, Francia, Nueva Zelanda y el Reino Unido han sido designados como autoridades administrativas.

Pueden así satisfacerse las condiciones necesarias para la constitución del Consejo de Administración Fiduciaria.

De acuerdo con el Artículo 86 (a), AUSTRALIA, BÉLGICA, FRANCIA, NUEVA ZELANDIA y el REINO UNIDO serán miembros del Consejo de Administración Fiduciaria.

Mediante la aplicación del Artículo 86 (b), CHINA, LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y la UNIÓN DE REPÚBLICAS SOCIALISTAS SOVIÉTICAS, también serán miembros del Consejo de Administración Fiduciaria, por ser de los miembros que no administran territorios en fideicomiso, según se menciona expresamente en el Artículo 23 de la Carta.

De acuerdo con el Artículo 86 (c), es necesario que la Asamblea General elija dos Miembros, a fin de asegurar que el número total de componentes del Consejo de Administración Fiduciaria se divida igualmente entre aquellos Miembros de las Naciones Unidas que administran territorios en fideicomiso y aquellos Miembros que no los administran.

Por tanto, la Asamblea General,

1. *Elige a MÉXICO y a IRAK como miembros del Consejo de Administración Fiduciaria por un período de tres años;*

2. *Ruega al Secretario General convoque la primera sesión del Consejo de Administración Fiduciaria a más tardar el 15 de marzo de 1947, y formule y comunique a todos los miembros del Consejo de Administración Fiduciaria el orden provisional del día para dicha sesión, por lo menos treinta días antes de la fecha para ella señalada.*

*Sexagésima tercera reunión plenaria,
14 de diciembre de 1946.*

65 (I). Futuro Estado Legal del Africa Occidental del Sur

La Asamblea General,

Habiendo considerado las declaraciones formuladas por la delegación de la Unión del Africa del Sur con respecto a la incorporación a su territorio del Africa Occidental del Sur bajo mandato;

Tomando nota con satisfacción de que la Unión del Africa del Sur, al presentar este asunto a las Naciones Unidas, reconoce el interés y la preocupación de las Naciones Unidas por el

¹ Los textos de estos Acuerdos se publican por separado.